



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 4
CFP 1302/2012

///nos Aires, 6 de junio de 2014.

Por recibido, agréguese el escrito presentado por el licenciado Amado Boudou. En función de la ratificación del planteo de nulidad efectuado por la defensa y considerando la solicitud de pronto despacho, fórmese el incidente correspondiente y córrase vista a todas las partes (artículo 447 del Código Procesal Penal de la Nación).

Con relación al pedido de habilitación de día y hora, toda vez que no se dan en el caso las excepciones previstas, no ha lugar.

Respecto a la solicitud de que se permita la televisación en vivo de la declaración indagatoria, y en virtud a las previsiones del artículo 204 del Código Procesal Penal de la Nación y de los artículos 16 y 18 de la Constitución Nacional, no ha lugar.

Téngase por designados a los doctores Maximiliano Rusconi y Gabriel Palmeiro como abogados defensores de Nicolás Tadeo Ciccone, quienes deberán aceptar en legal tiempo y forma el cargo conferido.

En función a lo dispuesto en el primer párrafo del decreto del 5 de junio pasado, fíjense las audiencias ordenadas a fs. 5493/5 para los días: martes 10 de junio del corriente a las 11 horas para José María Núñez Carmona; miércoles 11 de junio del corriente a las 11 horas para Alejandro Paul Vandebroele; jueves 12 de junio del corriente a las 9 horas para Rafael Resnick Brenner y a las 11 horas para Guillermo Reinwick; viernes 13 de junio del corriente a las 11 horas para Nicolás Tadeo Ciccone (artículo 16 de la Constitución Nacional).

Quedan autorizados los abogados defensores a extraer las copias solicitadas de la causa.

Notifíquese mediante cédulas para ser diligenciadas en el día de su recepción, y al fiscal por nota.

Ante mí:



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 4
CFP 1302/2012

//n del mismo notifiqué al fiscal y firmó. Doy fe.

En la misma fecha se libraron cédulas. Conste.

CUJ